Resolución Ejecutiva Regional

N° 206 -2019-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 08 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 031-2019-GGR-ORPI/GOB.REG.TACNA, la Opinión Legal N° 162-2019-ORAJ/GOB.REG.TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia"**, norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N° 031-2019-GGR-ORPI/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de Marzo del 2019, la Directora de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, remite la propuesta del nuevo logotipo institucional que identificará al Gobierno Regional de Tacna, ante las diversas instancias regionales y adjunta el Anexo N° 01.

Que, siendo necesario para la entidad el transmitir una imagen ordenada y consistente que refleje nuestros valores y nuestra posición institucional, resulta preciso aprobar el logotipo de acuerdo al modelo que consta en el Anexo N° 01, a fin de ser utilizado como identificación en los documentos y comunicaciones oficiales del Gobierno Regional de Tacna.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; y contando con las visaciones de Gerencia General Regional, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Logotipo Institucional del Gobierno Regional de Tacna de acuerdo al modelo que consta en el Anexo 01, que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 180-2015-P.R/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de Febrero del 2015.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que a partir de la fecha el Logotipo Institucional aprobado con la presente Resolución, sea utilizado como identificación en los documentos y comunicaciones oficiales del Gobierno Regional de Tacna; precisando que dicho logotipo no ha generado costo económico alguno a la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional realice la ejecución de las acciones pertinentes a fin de proceder al registro del Logotipo Institucional aprobado con la presente Resolución ante la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución y la notificación a todos los entes correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JUAN TONCONI QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

CC:
GR
GGR
ORPI
ORAJ
ARCHIVO
LAVS/

LOGOTIPO INSTITUCIONAL

REGIÓN TACNA
Juntos por el desarrollo

CONCEPTO GRÁFICO

La identidad visual esta construida en base a un isotipo abstracto y una paleta cromática específica. Simboliza las cuatro provincias de la Región de Tacna unidas en un solo símbolo, formado por flechas e inspirado en los tejidos peruanos.

CONSTRUCCIÓN DE LOGOTIPO

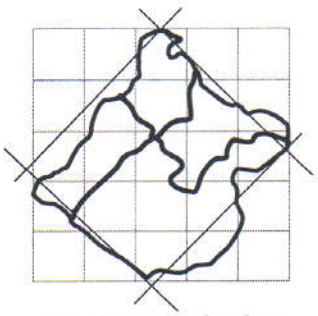

Cuatro Provincias

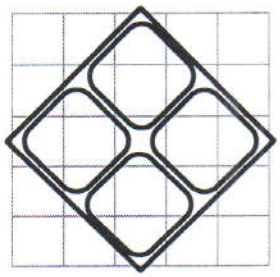

Cuatro Elementos

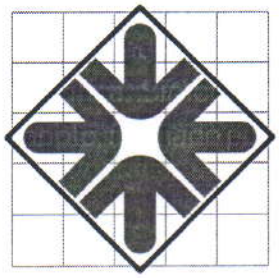

Cuatro Flechas

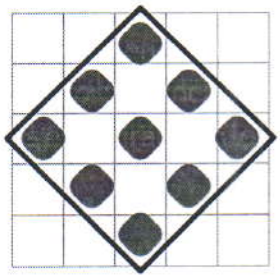

Puntos del Tejido

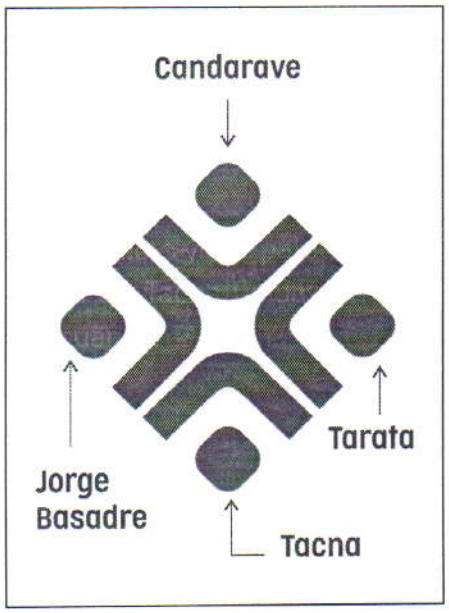

LOGOTIPO INSTITUCIONAL

TIPOGRAFÍA

Las fuentes que incorporan el logotipo institucional son las siguientes:

Cocogoose Bold → REGIÓN TACNA

Esphimere Semi Bold Cursiva → *Juntos por el desarrollo*

PALETA CROMÁTICA Y VALORES

PANTONE 1795 C R:209 G:36 B:33 C:2 M:97 Y:100 K:8	IDENTIDAD energía acción
PANTONE 108 C R:247 G:219 B:23 C:2 M:6 Y:93 K:4	PROSPERIDAD claridad optimismo
PANTONE 369 C R:79 G:168 B:0 C:65 M:0 Y:100 K:2	AGRICULTURA naturaleza crecimiento
PANTONE 2945 C R:0 G:87 B:166 C:100 M:68 Y:0 K:0	AGUA seguridad confianza